



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA FUNDACIÓN ALAS

De una parte, la Secretaría General Iberoamericana (en lo sucesivo, SEGIB), representada en este acto por su Secretario General, D. Enrique V. Iglesias, de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento.

De de otra parte, la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en lo sucesivo, OEI), representada en este acto por su Secretario General, D. Álvaro Marchesi Ullastres, de conformidad con las facultades que tiene conferidas.

Y de otra, la Fundación ALAS (en lo sucesivo ALAS), representada en este acto por su Director General D. Juan Antonio Pungiluppi y por la Fundadora Da. Shakira Mebarak, de conformidad con las facultades que tiene conferidas,

EXPONEN

I. Que ALAS, en su carácter de organización sin ánimo de lucro que moviliza a la sociedad latinoamericana a favor de la implementación de políticas públicas integrales de desarrollo infantil temprano, tiene como objetivos:



- a) Concientizar a la sociedad latinoamericana sobre la necesidad de contar con políticas de desarrollo infantil temprano en la región.
- b) Desarrollar contenidos que sean la base de un plan estratégico para la región, a través de convenios con universidades y expertos.
- c) Comprometer al sector privado a invertir en proyectos de desarrollo infantil temprano en América Latina.
- d) Trabajar con los gobiernos como parte del Programa Iberoamericano de Desarrollo Infantil Temprano.

II. Que la SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional.
- b) Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas.
- c) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche.
- d) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

III. Que la SEGIB, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.



IV. Que la OEI tiene entre sus fines generales el fortalecimiento del conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos. Y entre sus fines específicos:

- a) Fortalecer los servicios de información y documentación sobre el desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en los países iberoamericanos.
- b) Orientar y asesorar a las personas y a los organismos interesados en las cuestiones educativas, culturales, científicas y tecnológicas.
- c) Fomentar la educación para la paz y la comprensión internacional y difundir las raíces históricas y culturales de la Comunidad Iberoamericana, tanto dentro como fuera de ella.
- d) Cooperar con otros Organismos Internacionales para lograr una mayor eficacia en el diseño y realización de programas educativos, científicos, tecnológicos y culturales, en función de las necesidades de los Estados miembros.

V. Que la XVIII Conferencia iberoamericana de Ministros de Educación celebrada en El Salvador en 2008 acordó apoyar la propuesta presentada por la OEI “Metas 2021: la educación que queremos para los bicentenarios”, propuesta que, así mismo, contó con el apoyo de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, quienes en comunicado especial, apoyado por la Fundación ALAS, reconocieron el papel fundamental de la atención integral a la primera infancia.

VI. Que las tres partes han decidido impulsar la propuesta “Programa educativo para la atención integral de la primera infancia” dentro del



proyecto “Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios”, presentada por la OEI en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación a favor de la educación de la primera infancia, en especial para aquellos que tienen mayores carencias y necesidades.

VII. Que a tenor de lo expuesto, las partes están conformes a suscribir el presente Memorando de Colaboración, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.

Queda establecido el presente Acuerdo como marco de colaboración entre la Fundación ALAS, la SEGIB y la OEI para regular las relaciones jurídicas, institucionales, técnicas, de promoción así como la realización de cuantas actividades vinculadas a los programas que las partes consideren de interés mutuo, y se relacionen con los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

El objeto general del presente Acuerdo Marco consiste en apoyar la propuesta presentada por la OEI y aprobada en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación a favor de la educación de la primera infancia, en especial para aquellos que tienen mayores carencias y necesidades, para con ello anticipar el cumplimiento de los objetivos previstos en esta materia en el proyecto “*Metas Educativas 2021: la educación que queremos para los bicentenarios*”.



Segunda. ESTRATEGIA A DESARROLLAR.

Las Estrategias a desarrollar serán, entre otras:

- De **visibilidad, difusión y promoción**. Las instituciones que suscriben el presente Acuerdo se comprometen a llevar a cabo iniciativas que aseguren la mayor visibilidad, difusión y promoción del Plan presentado por la OEI, reflejándolo de manera expresa en cualquier iniciativa que lleven a cabo relacionada con él.
- De **captación de recursos**. Las tres instituciones prestarán apoyo mediante su participación en aquellas iniciativas que tengan por objeto captar recursos económicos que hagan posible la ejecución del presente Convenio, en la medida de sus posibilidades y siempre que le sea solicitado por otro de los firmantes.
- De **desarrollo de contenidos científicos e innovación a través de los acuerdos que los firmantes puedan establecer con universidades, instituciones y expertos**.

Tercera. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN.

Se podrán establecer Protocolos Específicos al presente Acuerdo Marco, en el que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes. Los programas y demás actividades amparados por este Acuerdo, deban ser financiados con cargo a los presupuestos de las tres Instituciones, requerirán la previa aprobación de éstas.



Cuarta. COLABORACIONES.

Tanto la Fundación ALAS, como la SEGIB y la OEI podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado, así como personas que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación institucional técnica o económica, se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Asimismo, las partes se comprometen mediante el presente Acuerdo a intercambiar cuanta información convenga para el cumplimiento de los objetivos que se fijan en el mismo.

Quinta. COMISIÓN MIXTA.

Se constituirá una comisión mixta que tendrá por objeto la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Acuerdo y sus anexos, así como su evaluación y seguimiento. Dicha Comisión estará constituida por un representante designado por cada una de las tres instituciones.

Sexta. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no conlleva implicación financiera.

En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras.

[Handwritten signatures in blue ink]



Cuando se estime necesario o conveniente para el eficaz empleo de los recursos, el acuerdo escrito podrá crear un grupo de trabajo o comisión de seguimiento del mismo.

La fiscalización y control de la disposición, aplicación y adecuada justificación de los fondos presupuestarios comprometidos por cada parte para el adecuado desarrollo de las actividades aprobadas en ejecución del presente Acuerdo Marco, corresponderán a cada una de ellas, debiendo la otra facilitar cuanta documentación e información le sea requerida al efecto, en ejercicio de dicho derecho.

Séptima. DURACIÓN.

El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un período de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

El presente Convenio podrá terminarse por acuerdo entre las Partes o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a las otras, con una antelación no menor a los tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.





Octava. VISIBILIDAD.

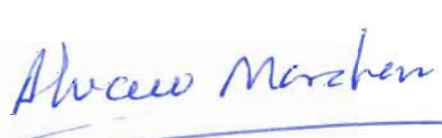
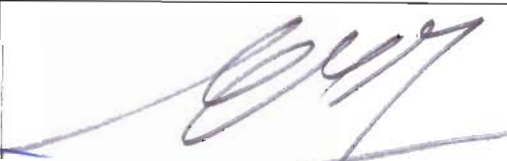
En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo, se hará constar la participación tanto de la Fundación ALAS, como de la SEGIB y de la OEI.

Novena. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio, deberán solventarse por acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Fundación ALAS	
 D. Juan Antonio Pungiluppi	 Dña. Shakira Mebarak

Por la OEI	Por la SEGIB
 D. Álvaro Marchesi Ullastres	 D. Enrique V. Iglesias